

Motivo del expediente: Circular con vehículo de motor, matrícula S-5825-AP, sin autorización, en la pista que se dirige hacia la cabaña del Mobejo, Parque Natural Saja-Besaya, a las doce quince horas del día 1 de mayo de 2000.

Denunciante: Servicio de Protección de la Naturaleza, de la Guardia Civil en Reinosa. Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Importe de la multa 10.000 pesetas; si se hiciese efectiva en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 30%.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 3 de enero de 2001.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

01/645

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia número ND 165/00.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número expediente: ND 165/00.

Nombre y Apellidos: Don Francisco Carrión Berodia.

Domicilio: Calle Fernández Vallejo, 41, C 3 B, Torrelavega (Cantabria).

DNI: 13884602.

Motivo del expediente: Circular con vehículo de motor, matrícula S-3408-S, sin autorización, en la pista «Braña del Moral», Parque Natural Saja-Besaya, a las diez treinta horas del día 18 de junio de 2000.

Denunciante: Agente del Medio Natural en Los Tojos. Los hechos descritos constituyen una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Importe de la multa 10.000 pesetas; si se hiciese efectiva en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se reducirá su cuantía en un 30%.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 3 de enero de 2001.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

01/646

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

*Notificación de resolución de expediente de denuncia número P 55/00.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número expediente: P 55/00.

Nombre y Apellidos: Don Jesús Huidobro Renedo.

Domicilio: Calle San Zadornil, 26, 3º, Burgos.

DNI: 13148358.

Denunciante: Guardia Civil de Reinosa.

Motivo del expediente: Pescar sin licencia, con dos cañas fuera del alcance de la mano (aprox. 100 metros), el día 16 de abril de 2000, en el trasvase Ebro-Besaya, localidad de Bustamante, término municipal de Campoo de Suso.

Los hechos descritos constituyen una infracción leve, y otra grave, según lo dispuesto en los artículos 54.4 y 55.1 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, modificada por la Ley 8/97, de 30 de diciembre.

Importe de la multa 45.001 pesetas.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la multa en el plazo de un mes, en la Habilitación del servicio de Conservación de la Naturaleza, contado a partir del día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 11 de enero de 2001.—El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, Carlos de Miguel González.

01/643

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Resolución 1/01, de 22 de enero, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de Tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria.*

La puesta en funcionamiento del nuevo sistema integral de la gestión de recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria (MOURO) a lo largo del año 2000, hace necesario hasta la implantación de todos los modelos de ingreso normalizados para la recaudación de los tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria, modificar aspectos organizativos en la gestión de los modelos viejos todavía en vigor y utilización, que favorezcan las tareas realizadas por la entidades colaboradoras de recaudación de este Gobierno de Cantabria.

Por lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 51.c), de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

### RESUELVEN

Primero.—Remisión de los documentos de modelos antiguos.

Se establece que la presentación por parte de las entidades colaboradoras en la recaudación de Tributos y

demás derechos del Gobierno de Cantabria, de la documentación referente a modelos antiguos, definida en el apartado quinto A) de la Resolución 1/99, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación, se llevará a cabo a partir de la fecha de esta resolución, ante la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, encargándose este órgano directivo de distribuir a las diferentes dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda con responsabilidades en la gestión y control de la recaudación voluntaria de los diferentes tributos o derechos del Gobierno de Cantabria, los resúmenes y documentación que les corresponda, según establece la normativa en vigor.

Santander, 22 de enero de 2001.—La directora general de Hacienda, Ana María Madrazo Díaz.—El director general de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, Ángel Nozaleda Corripio.

01/860

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Dirección General de Hacienda

#### *Citación para notificación de providencia de apremio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el presente anuncio se cita a los interesados que a continuación se relacionan, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en este Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle Juan de Herrera, 20, 1º A de Santander, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación de la providencia de apremio.

Nombre: Don Angel Vega Sousa, NIF 13762547-Z.

Nombre: Don Agapito Manzano Llama, NIF 13592768-K.

Nombre: Don Paulino González Pelayo, NIF 72048275-G.

Nombre: «Innovaciones Tecnológicas Sistemas, S. L.», NIF B-39420971.

Nombre: Don José María Pedro Scala, NIF 14869832-X.

Nombre: Don Francisco Javier Riaño Moro, NIF 72067621-L.

Santander, 22 de enero de 2001.—El jefe del Servicio de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

01/939

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### Área de Fomento

*Notificación de resolución de expediente sancionador número S(PF)62/00.*

Se hace saber a don Javier González Saiz, con DNI número 72142110, cuyo último domicilio conocido es calle Luis de la Concha, 2, 3º, 39470 Molledo, Cantabria, que

en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF)62/00, obra resolución dictada con fecha 12 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Sancionar a don Javier González Saiz, con multa de quince mil (15.000) pesetas, como responsable de la infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los Fundamentos jurídicos de esta resolución.

Segundo.—Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles, del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se notifica mediante su publicación en este Diario Oficial, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53, 10ª planta, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de enero de 2001.—El director del Área, Benjamín Piña Patón.

01/445

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

*Notificación de incoación de expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 16/00.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don José María Redondo Rudiez, propietario del vehículo marca «BMW» matrícula 13-M-3453, que se ha incoado expediente por falta reglamentaria número 16/2000, por permanencia del vehículo precintado por un tiempo superior a dos años, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado 7 de la Norma IX A, de la Circular 922 de la DGA (17 de abril de 1985), en relación con los artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1.814/64), al no cumplirse con la obligación de reexportar el vehículo.

A partir de la publicación de este anuncio, quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que lo represente:

Primero.—Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Dependencia de Aduanas e I.I.EE de Santander, calle Antonio López, 32.

Segundo.—Podrá hacer las alegaciones que estime convenientes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Dependencia continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 16 de enero de 2001.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

01/542

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Administración de Torrelavega

#### *Citación para notificación de actuaciones tributarias*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/97 de 30 de diciembre, se cita a los interesados o representantes de los